



IERAL

Fundación  
Mediterránea

# Foco Fiscal

Año 11 - Edición N° 39 – 22 de Diciembre de 2017

**Con la nueva movilidad las jubilaciones le  
ganarán a la inflación en 2018, aunque resultarán  
menores que con la anterior fórmula**

**Marcelo Capello  
Luis Laguinge**

**Edición y compaginación**  
Karina Lignola y Fernando Bartolacci



**IERAL Córdoba**  
(0351) 473-6326  
[ieralcordoba@ieral.org](mailto:ieralcordoba@ieral.org)

**IERAL Buenos Aires**  
(011) 4393-0375  
[info@ieral.org](mailto:info@ieral.org)

**Fundación Mediterránea**  
(0351) 463-0000  
[info@fundmediterranea.org.ar](mailto:info@fundmediterranea.org.ar)

## Resumen

Con la nueva movilidad previsional aprobada, los aumentos en el poder adquisitivo de las jubilaciones en 2018 resultarían mayores que la inflación del período, aunque levemente por debajo de lo que ocurriría con la anterior movilidad. Los jubilados de la mínima con 30 años de aportes tendrían una suba real de 4,6% promedio. Los beneficiarios de la AUH alcanzarían un aumento real del 4,0%, mientras que los jubilados por las moratorias incrementarían su poder adquisitivo en 2,2%.

Los jubilados que cobran la mínima con 30 años de aportes sólo perderían \$63 mensuales en promedio, con respecto a la regla vieja (lo que, en términos relativos, representa una caída del 0,8%). Por su parte, los beneficiarios de la mínima y que accedieron por moratoria previsional resignarían \$235 por mes (2,9% respecto a la fórmula antigua). Por último, el sacrificio mensual de ingresos de los beneficiarios de la AUH alcanzaría unos \$20,6 (1,3% menos que con la movilidad anteriormente vigente).

### Diferencias bajo cada fórmula en el ingreso total anual y promedio mensual (2018) – Incluye bonos

	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
<b>Ingreso anual total</b>				
Fórmula vieja	107.054,2	107.054,2	147.729,5	20.859,4
Fórmula nueva	106.231,9	104.000,3	142.997,8	20.591,3
<b>Diferencia (\$)</b>	<b>-822,3</b>	<b>-3.053,9</b>	<b>-4.731,6</b>	<b>-268,1</b>
<b>Diferencia (%)</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-2,9%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-1,3%</b>
<b>Ingreso promedio mensual</b>				
Fórmula vieja	8.234,9	8.234,9	11.363,8	1.604,6
Fórmula nueva	8.171,7	8.000,0	10.999,8	1.583,9
<b>Diferencia (\$)</b>	<b>-63,3</b>	<b>-234,9</b>	<b>-364,0</b>	<b>-20,6</b>
<b>Diferencia (%)</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-2,9%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-1,3%</b>

Con una visión de más largo plazo, con la nueva fórmula los haberes habrían caído un 5,6%, en valores reales, entre los años 2000 y 2017. En términos acumulados, la variación de los haberes hubiera resultado de 338,6% entre 2000 y 2017, mientras que la inflación resultó 345,3% en ese período.

Si sólo se toma en cuenta el lapso en que estuvo vigente la anterior fórmula de movilidad (2009-2017), los efectos de la nueva norma resultarían prácticamente neutros en materia de poder adquisitivo, pues tanto la variación nominal de los haberes como la inflación se ubicarían en torno a 630%.

## Con la nueva movilidad las jubilaciones le ganarán a la inflación en 2018, aunque resultarán menores que con la anterior fórmula

Marcelo Capello  
Luis Laguinge

### Introducción

Esta semana el Gobierno logró institucionalizar con una ley su propuesta de modificación de diversos aspectos relacionados al sistema de seguridad social. Sin dudas el cambio más relevante y discutido está dado por el establecimiento de una nueva fórmula para la movilidad de las prestaciones de la ANSES, entre las que se incluyen jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares (incluyendo la AUH).

Hasta ahora, los beneficios se ajustaban de manera semestral en los meses de marzo y septiembre según una combinación por partes iguales entre la variación de los recursos tributarios por beneficio correspondientes a la ANSES y la variación del salario de los trabajadores actuales (medida a través del RIPTE o el Índice de Salarios del INDEC, según cuál resultara mayor). Cabe aclarar que el período de referencia para aplicar la movilidad era el semestre inmediatamente anterior.

El nuevo mecanismo consiste en la aplicación de actualizaciones de carácter trimestral (en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre) en base a una ponderación 70/30 de la variación del Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPCN) y la del RIPTE. Un detalle que ha despertado críticas radica en que, tal como está planteada la regla, los ajustes se implementarían siempre con un semestre de rezago. Por ejemplo, la próxima movilidad de marzo consideraría la variación de precios y salarios entre julio y septiembre de 2017.

Luego de la polémica, el Gobierno accedió a otorgar ciertas compensaciones a grupos específicos de beneficiarios con el objetivo de mejorar su propuesta original. Estas consisten en montos fijos otorgados por única vez en el mes de marzo y cuya magnitud varía según las características de quien recibe la prestación. Así, aquellos jubilados que cobren menos de \$10 mil mensuales y acrediten 30 años de aportes efectivos accederán a un bono de \$750. Además, la nueva ley establece que quienes cumplan con estos requisitos en materia de contribución al sistema tendrán garantizado un haber no inferior al 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Por su parte, los jubilados que se encuentren en la misma situación, en términos de ingresos, pero no cuenten con los aportes necesarios recibirán la mitad de esa suma

(\$375). y los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, obtendrán una compensación de \$400.

A continuación se plantean algunos ejercicios de carácter contrafáctico para comparar los efectos de ambas fórmulas en términos de modificación del poder adquisitivo de los beneficiarios. En primer lugar, se estima el impacto de cada fórmula en el año 2018, sobre los ingresos de los ya mencionados grupos de beneficiarios. Luego, se simula la aplicación de la nueva regla de movilidad en el período 2000-2017, con el objetivo de detectar cuestiones relevantes en el largo plazo.

### **Posible impacto de la nueva fórmula en el año 2018**

Teniendo en cuenta que gran parte de los determinantes de la movilidad para ambas fórmulas todavía resultan una incógnita, se plantean los siguientes supuestos para la construcción del escenario:

- El PIB cierra el año 2017 con un crecimiento del 3% y 2018 con un 3,5%. La elasticidad recaudación-PIB se ubica en valores moderados.
- La inflación mensual resulta decreciente, aunque a un ritmo menor que el establecido por el régimen de metas del BCRA (alcanza un 16% interanual en diciembre de 2018 y un promedio anual de 18,9% en dicho año).
- Los salarios de los trabajadores formales (que se reflejan a través del RIPTE) evolucionan de manera tal de lograr un 2,5% de incremento real en 2018.

En base a ello, los ajustes de los haberes bajo ambas fórmulas se ubican en los valores presentados a continuación:

**Ajustes estimados bajo la implementación de ambas fórmulas - 2018**

	<b>Movilidad Actual</b>	<b>Movilidad Nueva</b>
<b>mar-18</b>	12,2%	5,7%
<b>jun-18</b>	-	4,6%
<b>sep-18</b>	8,5%	4,3%
<b>dic-18</b>	-	4,1%
<b>Inflación i.a (dic-18)</b>	16,0%	16,0%
<b>Inflación i.a promedio (2018)</b>	18,9%	18,9%

Tal como se adelantó, los efectos se evalúan de manera diferenciada según el grupo de beneficiarios correspondiente. Los casos considerados son:

- 1) Jubilado que cobra la mínima y cuenta con 30 años de aportes efectivos: cobra un bono compensatorio en marzo de \$750. Además, tiene asegurado un haber que se corresponda con el 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
  
- 2) Jubilado que cobra haber mínimo pero ingresó en las moratorias (sin aportes completos). Cobra un bono compensatorio en marzo de \$375.
  
- 3) Jubilado que cobra \$10.000 mensuales. No cobra bono compensatorio.
  
- 4) Beneficiario de la AUH. Cobra en marzo un bono compensatorio de \$400.

A continuación, el análisis se realiza tanto considerando el impacto de los bonos compensatorios como excluyendo el mismo.

**Evolución haberes en los cuatro casos bajo ambas fórmulas – Excluye bonos (2018)**

	Caso 1		Caso 2		Caso 3		Caso 4	
	Vieja	Nueva	Vieja	Nueva	Vieja	Nueva	Vieja	Nueva
<b>dic-17</b>	7.246,6	7.246,6	7.246,6	7.246,6	10.000,0	10.000,0	1.412,0	1.412,0
<b>ene-18</b>	7.246,6	7.790,0	7.246,6	7.246,6	10.000,0	10.000,0	1.412,0	1.412,0
<b>feb-18</b>	7.246,6	7.790,0	7.246,6	7.246,6	10.000,0	10.000,0	1.412,0	1.412,0
<b>mar-18</b>	8.132,6	7.790,0	8.132,6	7.660,6	11.222,5	10.571,2	1.584,6	1.492,7
<b>abr-18</b>	8.132,6	7.790,0	8.132,6	7.660,6	11.222,5	10.571,2	1.584,6	1.492,7
<b>may-18</b>	8.132,6	7.790,0	8.132,6	7.660,6	11.222,5	10.571,2	1.584,6	1.492,7
<b>jun-18</b>	8.132,6	8.009,2	8.132,6	8.009,2	11.222,5	11.052,3	1.584,6	1.560,6
<b>jul-18</b>	8.132,6	8.200,0	8.132,6	8.009,2	11.222,5	11.052,3	1.584,6	1.560,6
<b>ago-18</b>	8.132,6	8.200,0	8.132,6	8.009,2	11.222,5	11.052,3	1.584,6	1.560,6
<b>sep-18</b>	8.822,1	8.355,2	8.822,1	8.355,2	12.174,0	11.529,8	1.719,0	1.628,0
<b>oct-18</b>	8.822,1	8.355,2	8.822,1	8.355,2	12.174,0	11.529,8	1.719,0	1.628,0
<b>nov-18</b>	8.822,1	8.355,2	8.822,1	8.355,2	12.174,0	11.529,8	1.719,0	1.628,0
<b>dic-18</b>	8.822,1	8.701,6	8.822,1	8.701,6	12.174,0	12.007,8	1.719,0	1.695,5
<b>Medio aguinaldo</b>								
<b>Junio</b>	4.066,3	4.004,6	4.066,3	4.004,6	5.611,3	5.526,1	792,3	780,3
<b>Diciembre</b>	4.411,0	4.350,8	4.411,0	4.350,8	6.087,0	6.003,9	859,5	847,8
<b>Variación i.a promedio (%)</b>	<b>25,3%</b>	<b>23,4%</b>	<b>25,3%</b>	<b>21,1%</b>	<b>25,3%</b>	<b>21,1%</b>	<b>25,3%</b>	<b>21,1%</b>
<b>En términos reales</b>	<b>5,4%</b>	<b>3,8%</b>	<b>5,4%</b>	<b>1,8%</b>	<b>5,4%</b>	<b>1,8%</b>	<b>5,4%</b>	<b>1,8%</b>
<b>Ingreso anual total</b>	107.054,2	105.481,9	107.054,2	103.625,3	147.729,5	142.997,8	20.859,4	20.191,3
<b>Ingreso mensual promedio</b>	8.234,9	8.114,0	8.234,9	7.971,2	11.363,8	10.999,8	1.604,6	1.553,2

Sin incluir el efecto de los bonos compensatorios, se observa que con la nueva fórmula todos los grupos afectados recibirían un ajuste en sus haberes superior a la inflación del período, pero inferior al del anterior mecanismo de movilidad. Mientras con la aplicación de la vieja regla el incremento promedio nominal es del 25,3% (5,4% en términos reales), la norma recientemente aprobada produce un aumento del 21,1% en los haberes (1,8% en términos reales), excepto para los jubilados de la mínima con 30 años de aportes efectivos que reciben el impacto del 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil y logran un ajuste nominal del 23,4% (3,8% real). Cabe recalcar que, a pesar de perder contra la fórmula anterior, todos los grupos le ganarían a la inflación en 2018. Los jubilados de la mínima con 30 años de aportes ven incrementado su poder adquisitivo un 3,8%, mientras que el resto de los grupos alcanza un 1,8%.

### Evolución haberes en los cuatro casos bajo ambas fórmulas – Incluye bonos (2018)

	Caso 1		Caso 2		Caso 3		Caso 4	
	Vieja	Nueva	Vieja	Nueva	Vieja	Nueva	Vieja	Nueva
<b>dic-17</b>	7.246,6	7.246,6	7.246,6	7.246,6	10.000,0	10.000,0	1.412,0	1.412,0
<b>ene-18</b>	7.246,6	7.790,0	7.246,6	7.246,6	10.000,0	10.000,0	1.412,0	1.412,0
<b>feb-18</b>	7.246,6	7.790,0	7.246,6	7.246,6	10.000,0	10.000,0	1.412,0	1.412,0
<b>mar-18</b>	8.132,6	8.540,0	8.132,6	8.035,6	11.222,5	10.571,2	1.584,6	1.892,7
<b>abr-18</b>	8.132,6	7.790,0	8.132,6	7.660,6	11.222,5	10.571,2	1.584,6	1.492,7
<b>may-18</b>	8.132,6	7.790,0	8.132,6	7.660,6	11.222,5	10.571,2	1.584,6	1.492,7
<b>jun-18</b>	8.132,6	8.009,2	8.132,6	8.009,2	11.222,5	11.052,3	1.584,6	1.560,6
<b>jul-18</b>	8.132,6	8.200,0	8.132,6	8.009,2	11.222,5	11.052,3	1.584,6	1.560,6
<b>ago-18</b>	8.132,6	8.200,0	8.132,6	8.009,2	11.222,5	11.052,3	1.584,6	1.560,6
<b>sep-18</b>	8.822,1	8.355,2	8.822,1	8.355,2	12.174,0	11.529,8	1.719,0	1.628,0
<b>oct-18</b>	8.822,1	8.355,2	8.822,1	8.355,2	12.174,0	11.529,8	1.719,0	1.628,0
<b>nov-18</b>	8.822,1	8.355,2	8.822,1	8.355,2	12.174,0	11.529,8	1.719,0	1.628,0
<b>dic-18</b>	8.822,1	8.701,6	8.822,1	8.701,6	12.174,0	12.007,8	1.719,0	1.695,5
<b>Medio aguinaldo</b>								
<b>Junio</b>	4.066,3	4.004,6	4.066,3	4.004,6	5.611,3	5.526,1	792,3	780,3
<b>Diciembre</b>	4.411,0	4.350,8	4.411,0	4.350,8	6.087,0	6.003,9	859,5	847,8
<b>Variación i.a promedio (%)</b>	<b>25,3%</b>	<b>24,4%</b>	<b>25,3%</b>	<b>21,6%</b>	<b>25,3%</b>	<b>21,1%</b>	<b>25,3%</b>	<b>23,7%</b>
<b>En términos reales</b>	<b>5,4%</b>	<b>4,6%</b>	<b>5,4%</b>	<b>2,2%</b>	<b>5,4%</b>	<b>1,8%</b>	<b>5,4%</b>	<b>4,0%</b>
<b>Ingreso anual total</b>	107.054,2	106.231,9	107.054,2	104.000,3	147.729,5	142.997,8	20.859,4	20.591,3
<b>Ingreso mensual promedio</b>	8.234,9	8.171,7	8.234,9	8.000,0	11.363,8	10.999,8	1.604,6	1.583,9

Incluyendo los bonos compensatorios en el análisis, los aumentos en el poder adquisitivo resultan mayores, aunque siempre por debajo de la anterior fórmula. Los jubilados de la mínima con 30 años de aportes ganan un 4,6% promedio, en términos reales, gracias a la suma fija de \$750 en marzo. Por su parte, los beneficiarios de la AUH alcanzan un aumento real del 4% por el bono de \$400, mientras que los jubilados de las moratorias incrementan ligeramente su poder adquisitivo, por los \$375 de compensación (2,2%).

**Diferencias bajo cada fórmula en el ingreso total anual y promedio mensual  
(2018) – No incluye bonos**

	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
<b>Ingreso anual total</b>				
Fórmula vieja	107.054,2	107.054,2	147.729,5	20.859,4
Fórmula nueva	105.481,9	103.625,3	142.997,8	20.191,3
<b>Diferencia (\$)</b>	<b>-1.572,3</b>	<b>-3.428,9</b>	<b>-4.731,6</b>	<b>-668,1</b>
<b>Diferencia (%)</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-3,2%</b>
<b>Ingreso promedio mensual</b>				
Fórmula vieja	8.234,9	8.234,9	11.363,8	1.604,6
Fórmula nueva	8.114,0	7.971,2	10.999,8	1.553,2
<b>Diferencia (\$)</b>	<b>-120,9</b>	<b>-263,8</b>	<b>-364,0</b>	<b>-51,4</b>
<b>Diferencia (%)</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-3,2%</b>

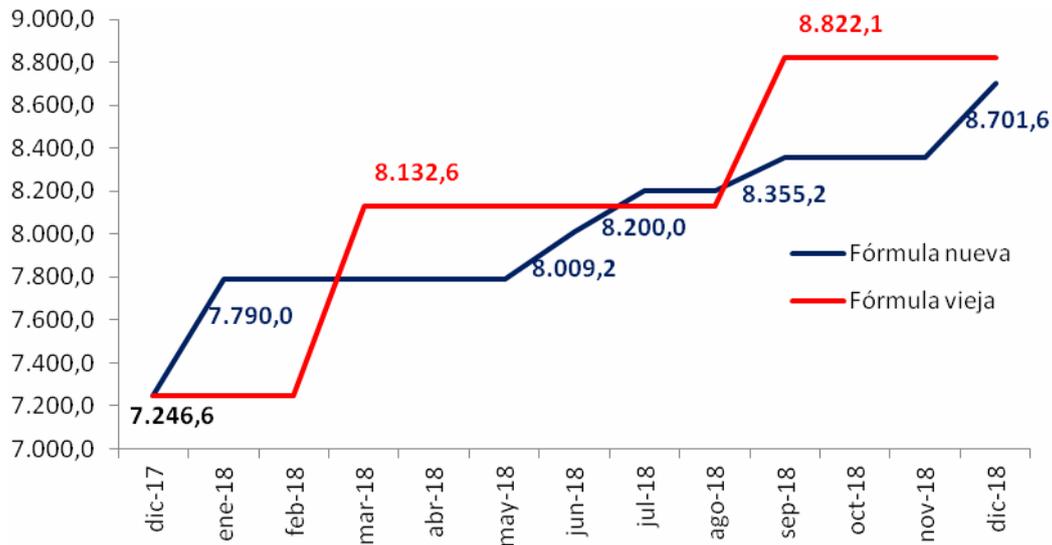
Resumiendo, la implementación de la nueva fórmula representa una pérdida para los diferentes grupos de beneficiarios con relación a la modalidad pasada, aunque todos lograrían aumentos nominales promedio superiores a la inflación. Sin incluir el efecto de los bonos, se advierte que los jubilados con 30 años de aportes efectivos perderían \$121 pesos por mes (1,5% menos que con la movilidad actual) mientras que el resto de los grupos reduciría sus ingresos mensuales en una proporción de 3,2%.

**Diferencias bajo cada fórmula en el ingreso total anual y promedio mensual  
(2018) – Incluye bonos**

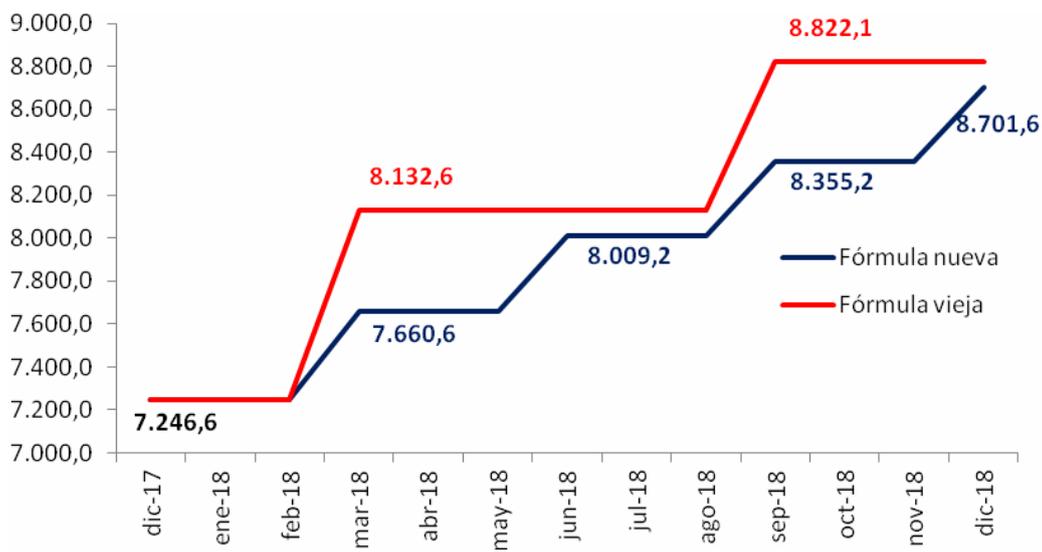
	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
<b>Ingreso anual total</b>				
Fórmula vieja	107.054,2	107.054,2	147.729,5	20.859,4
Fórmula nueva	106.231,9	104.000,3	142.997,8	20.591,3
<b>Diferencia (\$)</b>	<b>-822,3</b>	<b>-3.053,9</b>	<b>-4.731,6</b>	<b>-268,1</b>
<b>Diferencia (%)</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-2,9%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-1,3%</b>
<b>Ingreso promedio mensual</b>				
Fórmula vieja	8.234,9	8.234,9	11.363,8	1.604,6
Fórmula nueva	8.171,7	8.000,0	10.999,8	1.583,9
<b>Diferencia (\$)</b>	<b>-63,3</b>	<b>-234,9</b>	<b>-364,0</b>	<b>-20,6</b>
<b>Diferencia (%)</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-2,9%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-1,3%</b>

Esta pérdida se ve morigerada cuando se considera el pago de los bonos. Los jubilados con 30 años de aportes sólo pierden \$63 por mes respecto a la regla vieja (lo que, en términos relativos, representa un 0,8%). Por su parte, los beneficiarios de la moratoria ven atenuada la brecha y resignarían \$235 por mes (2,9% respecto a la fórmula antigua). Por último, el sacrificio mensual de ingresos de los beneficiarios de la AUH alcanzaría unos \$20,6 (1,3% menos que con la movilidad vigente hasta hoy).

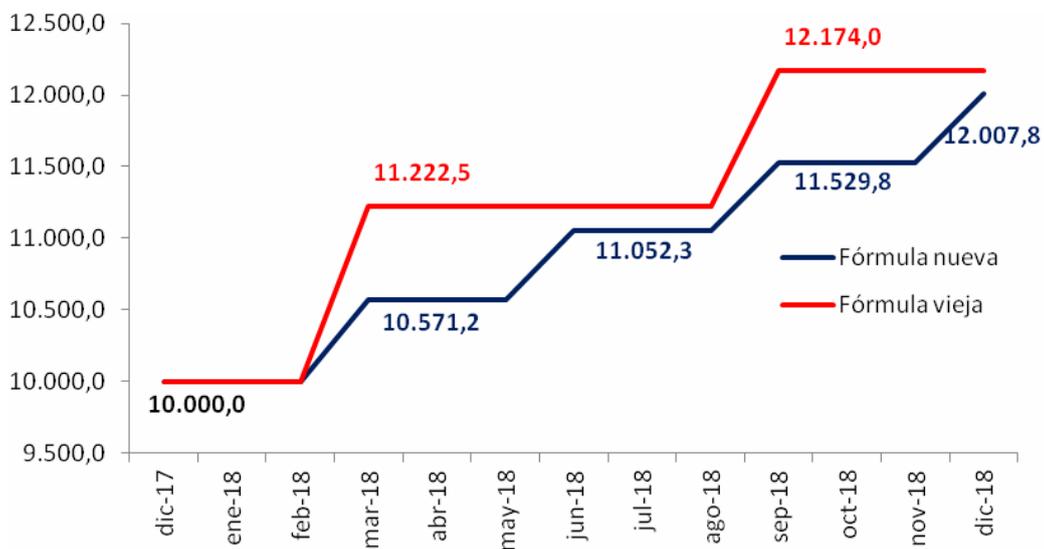
**Caso 1: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018) – Excluye bono**



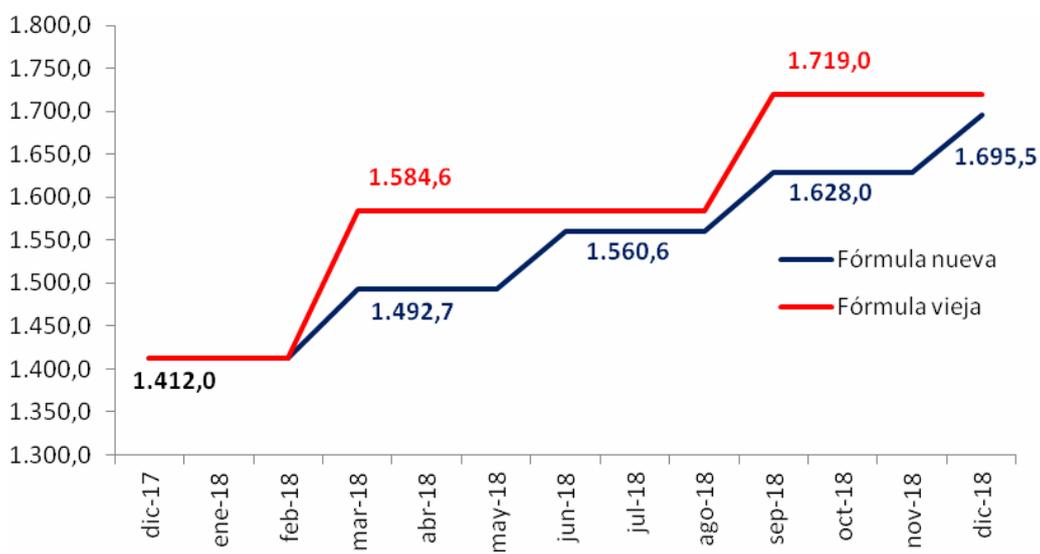
**Caso 2: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018) – Excluye bono**



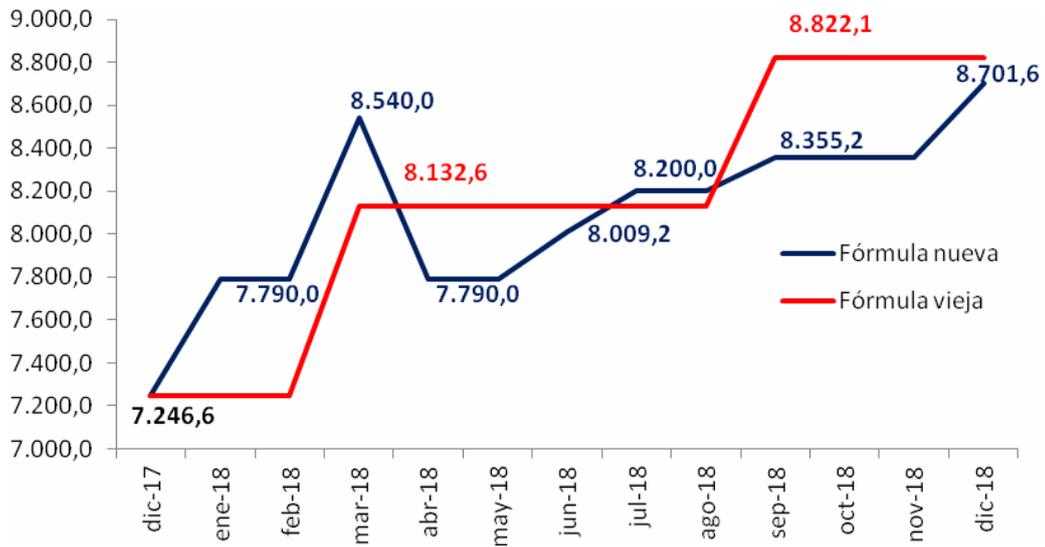
**Caso 3: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018)**



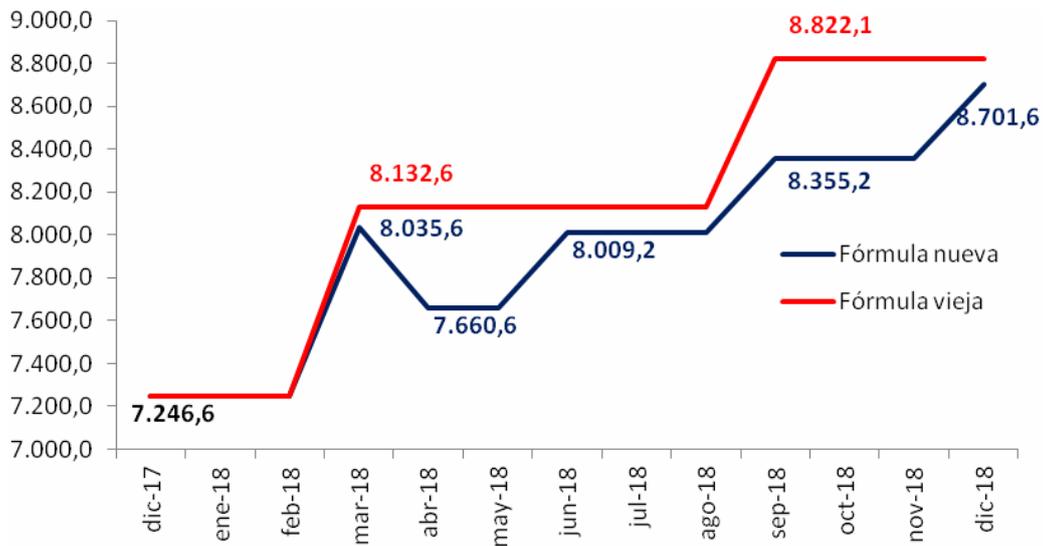
**Caso 4: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018)**



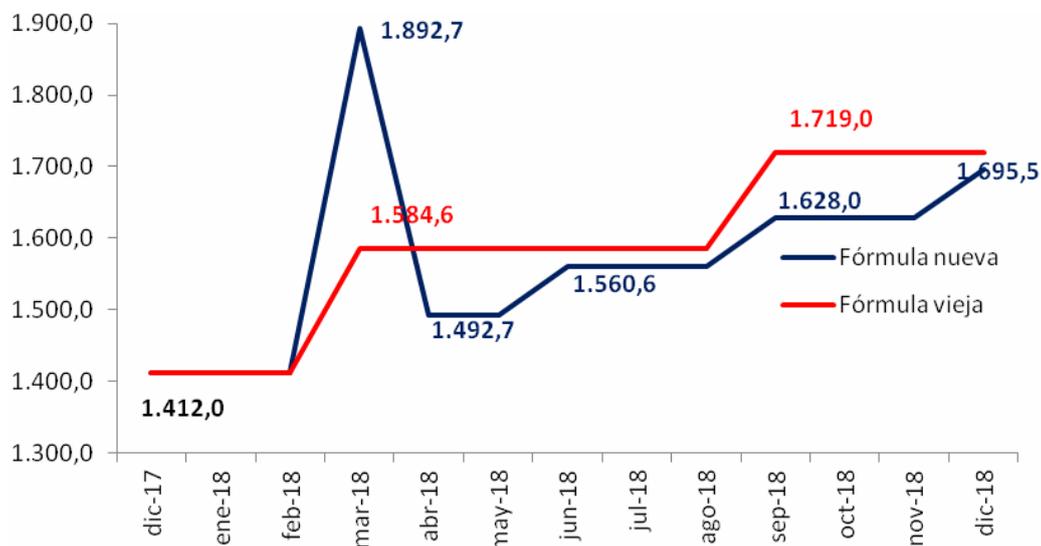
**Caso 1: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018) – Incluye bono**



**Caso 2: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018) – Incluye bono**



#### Caso 4: Evolución del haber bajo ambas fórmulas (2018) – Incluye bono



#### Nueva fórmula de actualización: una perspectiva de largo plazo

La nueva fórmula de movilidad daría más estabilidad en términos reales a los haberes previsionales, dado que en principio no debería variar muy alejado de lo que lo hace la inflación del período. En cambio, la anterior fórmula era fuertemente procíclica, en años en que el PIB real avanzaba las jubilaciones solían ganarle a la inflación, pero a la inversa en períodos recesivos. Para evaluar con una visión a largo plazo, a continuación se exponen los resultados de una simulación con la aplicación de la regla de movilidad aprobada en el Congreso, para un período relativamente extenso (2000-2017).

Dicha tarea no resulta carente de limitaciones, en la medida en que gran parte del lapso temporal carece de estadísticas oficiales confiables en materia de índice de precios. Esta situación se intenta aquí subsanar a través de la construcción de una serie empalmada de índices alternativos: IPC GBA (INDEC) hasta diciembre de 2006, IPC San Luis entre enero de 2007 y enero de 2011 e IPC Congreso entre febrero de 2011 y abril de 2016. A partir de este último mes, se retoma el uso de las estadísticas del INDEC (utilizando el IPC GBA hasta fines de 2016 y el IPC Nacional en 2017). Respecto al RIPTE, se utiliza la serie publicada por la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Una de las primeras conclusiones al analizar el impacto de la nueva fórmula radica en que, si se considera el período en su totalidad, los haberes habrían caído un 5,6% en términos reales entre los años 2000 y 2017. Sin embargo, si sólo se toma en cuenta el

lapso en que estuvo vigente la fórmula de movilidad (2009-2017), los efectos de la nueva norma resultan prácticamente neutros en materia de poder adquisitivo (tanto la variación nominal de los haberes como la inflación se ubican en torno a 630%). En términos acumulados (2000-2017), la variación de los haberes llegaría a 338,6% en 2017, mientras que la inflación sería de 345,3%.

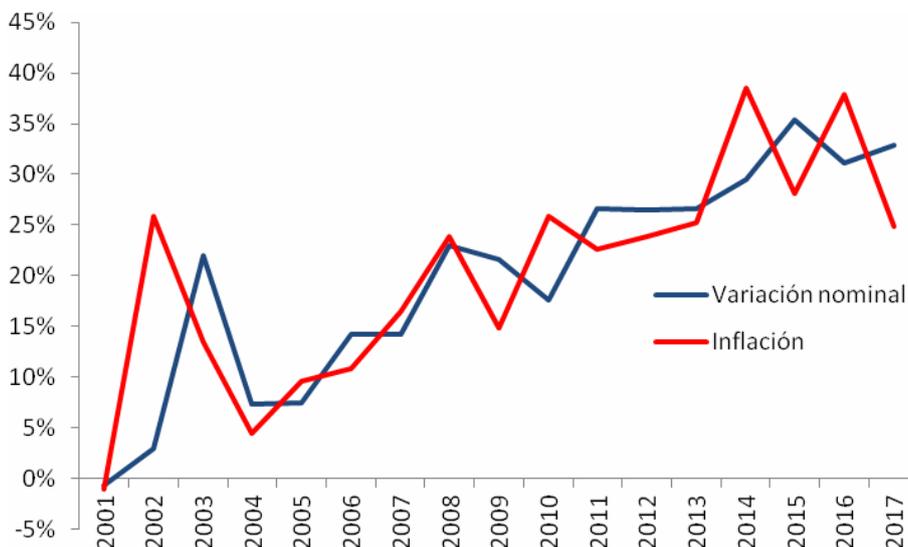
No obstante, se advierte que el rezago de seis meses en las actualizaciones puede alejar la variación de los haberes de la inflación ocurrida en determinados periodos, por ende la nueva movilidad no garantiza que las jubilaciones y AUH evolucionen a la par de la inflación en cada subperíodo, lo cual también ocurre por el 30% de la fórmula que responde al RIPTE<sup>1</sup>. Por ejemplo, los periodos deflacionarios y de caída de los salarios (como el que se ubica entre 1999 y 2001) provocan que los haberes se incrementen en menor medida en subsiguientes periodos. Así, en el año 2002, las prestaciones hubieran aumentado sólo un 2,4% frente a una inflación del 25,9%. Si bien esta pérdida de poder adquisitivo se ve parcialmente compensada por un aumento de 22% en el año 2003, la misma resulta insuficiente para recuperar la capacidad de compra. Una situación similar (aunque en menor medida), se aprecia para 2010, donde la desaceleración inflacionaria del 2009 (consecuencia de la crisis internacional) provoca un aumento anual de 17,7% frente a una inflación efectiva de 25,9%.

En definitiva, si bien en el largo plazo se logra el objetivo de mantener prácticamente constante el poder adquisitivo de las prestaciones, con la nueva fórmula no se evita que existan algunos subperíodos en que las jubilaciones y demás beneficios pierdan la carrera contra los precios.

---

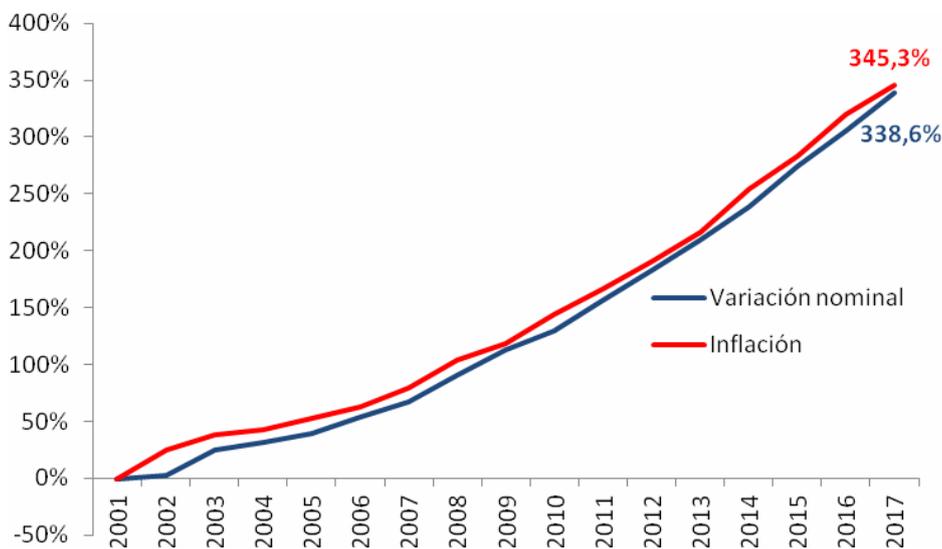
<sup>1</sup> En periodos recesivos los salarios reales suelen caer, en especial cuando dichos periodos son acompañados por depreciaciones de la moneda local.

**Variación promedio anual del haber nominal y precios (2001-2017)**  
En porcentaje



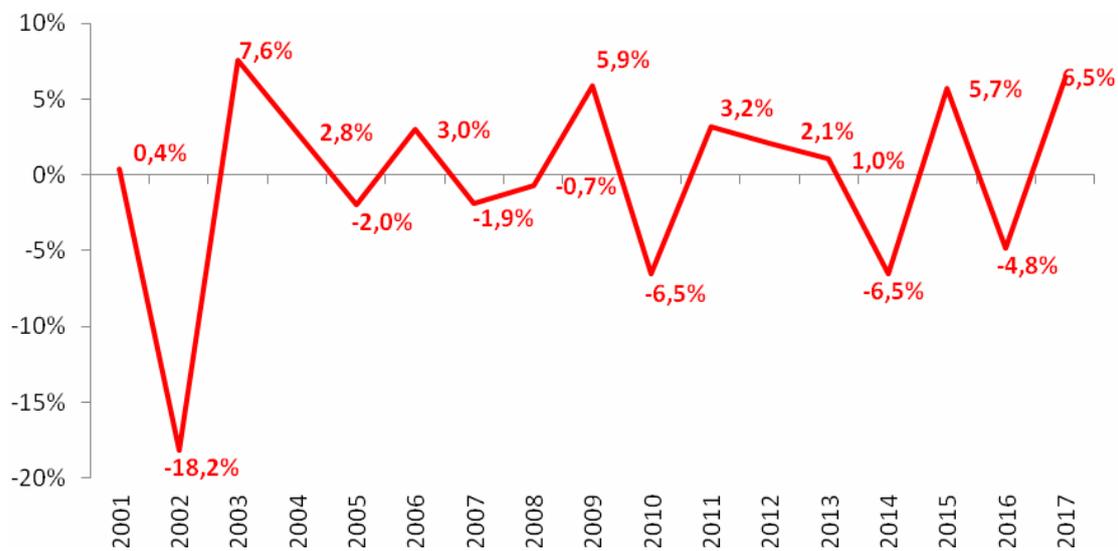
*IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo de la Nación), INDEC, IPC San Luis e IPC Congreso.*

**Variación acumulada nominal anual y precios (2001-2017)**  
En porcentaje



*IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo de la Nación), INDEC, IPC San Luis e IPC Congreso.*

**Variación real anual del haber promedio – 2001-2017**  
En porcentaje



*IERAL de Fundación Mediterránea en base a Secretaría de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo de la Nación), INDEC, IPC San Luis e IPC Congreso.*